RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el polígono R1255A250001 del Proyecto *"Adecuación de lote mediante banqueo, sobre el predio identificado con FMI 020- 223283. Vereda el Sango. Municipio de Guarne, Antioquia".*

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 del 2008, Decreto 1080 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 del 2019, el artículo 17 del Decreto 0993 del 2025, la Resolución 1237 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, en el sentido de establecer que "*los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad*".

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el Título V de la Parte VI del Libro II que trata sobre *"Patrimonio Arqueológico"* del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que este Programa, según lo dispuesto en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, involucra en su implementación las siguientes fases: 1. Registro; 2. Diagnóstico y Prospección; 3. Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico; 4. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico; y 5. Arqueología Pública.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, reglamentó los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en cada una de sus fases de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

Que mediante el Decreto No.0993 de 17 de septiembre de 2025, se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH y se derogó el Decreto 021 de 2022.

Que en el artículo 10 del Decreto No. 0993 de 17 de septiembre de 2025, se determinan las funciones de la Dirección General del Instituto.

Que por medio del numeral 1 del artículo segundo de la Resolución No. 1237 de 23 de septiembre de 2025, la Dirección General delegó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio, para expedir los actos administrativos requeridos en el marco del desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva.

Que el registro del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto titulado "*Adecuación de lote mediante banqueo, sobre el predio identificado con FMI 020-223283. Vereda el Sango. Municipio de Guarne, Antioquia"* fue aprobado mediante Resolución 1255 de 29 de septiembre de 2025.

Que mediante oficio con radicado interno 2025184200113792 del 16 de octubre del 2025, el ICANH recibió el documento de diagnóstico arqueológico.

Que mediante comunicación con radicado interno 2025184200128342 del 19 de noviembre de 2025, el ICANH recibió la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y del principio de eficacia, el ICANH mediante comunicación con radicado interno 2025162000151021 del 9 de diciembre de 2025, requirió a JUAN CARLOS ATEHORTÚA RUIZ con C.C 70.752.252 para que realizara ajustes a la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico al haber verificado que no se cumplía con alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.

Que mediante comunicación con radicado interno 2025184200141332 del 22 de diciembre de 2025 se presentó ante el ICANH ajustes a la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico relacionado con el Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "*Adecuación de lote mediante banqueo, sobre el predio identificado con FMI 020- 223283. Vereda el Sango. Municipio de Guarne, Antioquia".*

Que en el informe de evaluación de la solicitud llevado a cabo por el Grupo de Arqueología del ICANH se afirma lo siguiente:

"En el presente documento se expone la formulación del Plan de Manejo Arqueológico (PMA) y los resultados de la prospección adelantada para el proyecto "Adecuación de lote mediante banqueo", ubicado en la vereda El Sango, municipio de Guarne (Antioquia), sobre el predio identificado con el FMI 020-223283. Este proyecto cuenta con aprobación mediante la Resolución No. 1255 del 29 de septiembre de 2025. El diagnóstico inicial fue recibido por el ICANH bajo el radicado interno 2025184200113792 del 16 de octubre de 2025, y su respectiva respuesta fue emitida mediante el oficio ICANH 2025162000133651 del 6 de noviembre de 2025.

La formulación del PMA se sustenta en la integración y análisis de los resultados obtenidos durante las actividades realizadas en el polígono específico denominado "Área para Banqueo" (ID R1255A250001), con una extensión de 344,13 m², inscrito a su vez en un polígono general de 4.941 m². Este plan será aplicable exclusivamente a dicho polígono específico.

En cuanto a la descripción del proyecto, se indicó que la intervención corresponde al banqueo de la ladera en el área definida, con cortes que alcanzan aproximadamente 4 metros en el punto de mayor elevación. Esta adecuación tiene como fin la construcción de una vivienda rural, compatible con lo dispuesto en el PBOT municipal y conforme a los usos permitidos en la normativa del ICANH, garantizando la integración del diseño arquitectónico con el paisaje y la mitigación de impactos visuales.

La prospección arqueológica cubrió la totalidad del polígono específico, desarrollando 20 actividades: 16 pruebas de garlancha y 4 lecturas de perfiles estratigráficos. No se identificaron evidencias arqueológicas en superficie ni en subsuelo. El procedimiento se ejecutó siguiendo los lineamientos sugeridos por el ICANH, aplicando una metodología sistemática con pruebas cada cinco metros y profundidades entre 60 y 80 cm, complementadas con inspecciones superficiales orientadas a la identificación de elementos culturales o modificaciones antrópicas, las cuales no requirieron fichas de registro dada su finalidad estrictamente observacional.

Los resultados confirmaron la ausencia de materiales o estructuras arqueológicas, registrándose únicamente tres actividades con alteraciones antrópicas menores asociadas a remociones de suelo probablemente vinculadas a la apertura de un camino local. Estas intervenciones no afectaron de manera significativa las condiciones del terreno ni el desarrollo de las actividades programadas.

Respecto a la zonificación del potencial arqueológico, el análisis integró antecedentes regionales que documentan ocupaciones y estructuras asociadas a geomorfologías específicas y a dinámicas históricas del paisaje. Aunque el polígono de estudio se encuentra dentro del Área Arqueológica Protegida "Piedras Blancas", reconocida por su alta densidad de evidencias materiales en sectores aledaños, los resultados negativos de la prospección y las características topográficas del terreno permiten establecer un potencial arqueológico medio. Esto debido a que el área prospectada se ubica en el sector oriental del área protegida, donde se han reportado menores concentraciones de evidencias culturales.

Finalmente, en el marco de la fase de arqueología pública, y en concordancia con los lineamientos del Programa de Arqueología Preventiva, se realizó una socialización previa con el personal de obra. En este espacio se abordaron conceptos fundamentales sobre patrimonio arqueológico, normatividad aplicable y responsabilidades frente a posibles hallazgos, además de propiciar un diálogo que permitió conocer las percepciones y conocimientos del equipo sobre la importancia del patrimonio cultural".

Que, una vez realizada la evaluación de la documentación aportada, se evidenció que la información cumple con los requisitos necesarios para que el ICANH proceda a aprobar el Plan de Manejo Arqueológico para el polígono R1255A250001 del proyecto en mención y autorizar su implementación, en los términos contenidos en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la solicitud presentada por JUAN CARLOS ATEHORTÚA RUIZ con C.C 70.752.252, en relación con la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el polígono R1255A250001 en el marco del proyecto "*Adecuación de lote mediante banqueo, sobre el predio identificado con FMI 020-223283. Vereda el Sango. Municipio de Guarne, Antioquia"*, en el marco de lo establecido en el artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, el cual se ejecutará así:

1. Monitoreo arqueológico

Se establece la supervisión y el acompañamiento arqueológico de las obras a ejecutarse en la totalidad del área a intervenir, correspondiente al polígono específico identificado con el ID R1255A250001.

Dicha supervisión se realizará de manera permanente y articulada con el proceso de remoción de suelo y demás actividades asociadas que sean implementadas por la empresa constructora.

Para tal efecto, el titular del proyecto deberá solicitar a los responsables de las intervenciones el cronograma de trabajo, con el fin de coordinar y garantizar el adecuado acompañamiento arqueológico durante la ejecución de las obras. El Monitoreo Arqueológico deberá adelantarse bajo los siguientes parámetros básicos:

- Capacitar al personal operario de la maquinaria en los procedimientos a seguir y las acciones a implementar ante la eventual ocurrencia de hallazgos arqueológicos.
- Coordinar con el personal operario de la maquinaria y sus jefes inmediatos la forma más expedita y controlada de realizar los cortes o la remoción de los primeros sesenta (60) centímetros del suelo.
- Previo al inicio de la operación de la maquinaria, realizar la recolección superficial de todo material arqueológico que se encuentre expuesto.
- En caso de evidenciarse acumulaciones de materiales arqueológicos durante la remoción de suelo, el arqueólogo responsable deberá ordenar la suspensión inmediata de la remoción mecánica y proceder a la recolección y excavación manual para la recuperación de los elementos.
- Ante el hallazgo de rasgos, oquedades u otras alteraciones estratigráficas que indiquen la posible presencia de estructuras verticales, se deberá detener la excavación mecánica y proceder a la identificación, demarcación y excavación manual de la estructura.
- Bajo ninguna circunstancia se deberán continuar las excavaciones en el área afectada sin la autorización expresa del arqueólogo responsable.
- Todos los materiales arqueológicos recuperados deberán ser cuidadosamente embalados y analizados conforme a los procedimientos estándar de un laboratorio arqueológico.
- Cuando la información recabada en campo así lo amerite, se deberán realizar análisis especializados sobre los materiales arqueológicos recuperados.
- Cada una de las actividades acompañadas deberá ser registrada en las fichas diseñadas para tal fin, indicando las profundidades de intervención, el tipo de obra civil ejecutada, así como el correspondiente registro fotográfico y la georreferenciación de las actividades. El acompañamiento arqueológico se realizará hasta alcanzar una profundidad máxima de uno punto cinco metros (1,50 m), prestando especial atención a la remoción del suelo en los primeros sesenta (60) centímetros.

1.1. Procedimiento de registro durante el monitoreo arqueológico:

Se propone que la remoción de suelo se realice bajo un control vertical de treinta (30) centímetros por parte del maquinista. Como medida de control horizontal, el polígono de estudio será dividido en doce (12) cuadrículas de cinco metros por cinco metros (5 m x 5 m), lo cual permitirá un mayor control y seguimiento de la excavación.

Adicionalmente, previo al inicio del descapote, se realizarán recorridos sistemáticos mediante transectos definidos cada cinco (5) metros, con el fin de recuperar materiales arqueológicos que se encuentren en superficie, producto de procesos de erosión del suelo o desplazamientos desde unidades cercanas, teniendo en cuenta que los materiales arqueológicos pueden encontrarse en niveles superficiales.

1.2. Procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos:

En caso de presentarse hallazgos durante las actividades de monitoreo, el área intervenida pasará a ser considerada de alto potencial arqueológico y se deberán adelantar las siguientes acciones:

- Ante el hallazgo de concentraciones de material cultural, se deberá suspender de manera inmediata la actividad en ejecución y proceder a la evaluación de los materiales o rasgos, hasta tanto se verifique el tipo de contexto y se recuperen las evidencias arqueológicas.
- Si los hallazgos corresponden a estructuras funerarias o domésticas, la maquinaria deberá ser retirada a otro sector de la obra, a una distancia mínima de diez (10) metros del sitio del hallazgo. El área deberá ser acordonada para realizar un remuestreo posterior y definir si procede un rescate arqueológico mediante cortes de excavación.
- En caso de identificarse elementos culturales durante las actividades de monitoreo y verificación, se deberán realizar pruebas de garlancha cada cinco (5) metros (remuestreo) en los cuatro (4) puntos cardinales alrededor de la zona del hallazgo o concentración de material, con el fin de establecer su dispersión y proponer cortes de excavación acordes con las evidencias y las características del sitio.
- Los resultados del remuestreo y la localización de los cortes de excavación deberán ser informados oportunamente al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

1.3. Metodología para la ejecución de cortes de excavación

En caso de requerirse la realización de cortes de excavación, se deberá aplicar la siguiente metodología:

- Adecuación de la zona de estudio mediante el corte de la vegetación existente, compuesta principalmente por rastrojos bajos y pastos, e instalación del campamento de trabajo.
- Delimitación del corte mediante el uso de estacas, cuerdas, plomada, escuadra, flexómetro y niveles de cuerda. El corte estará conformado por cuadrículas exactas de un metro por un metro (1 m x 1 m), a las cuales se les tomará de manera estricta la microtopografía y se realizará su representación a escala en papel milimetrado, indicando claramente los cuatro (4) puntos cardinales.
- Una vez finalizados los preparativos, se iniciará la excavación manual empleando palustres y espátulas, con un control estratigráfico por niveles artificiales de diez (10) centímetros. El material cultural hallado será registrado en fichas específicas, incluyendo dibujos a escala de cada cuadrícula, en los que se indicará la localización y el tipo de evidencia mediante convenciones (lítico, cerámica, hueso, carbón, entre otros).
- Las evidencias arqueológicas serán empacadas en bolsas de cierre hermético de acuerdo con su naturaleza y debidamente rotuladas con la información correspondiente al contexto de hallazgo. Aquellas evidencias frágiles o con decoraciones serán envueltas provisionalmente en papel aluminio.
- Al finalizar cada nivel de excavación, se tomará registro fotográfico de cada cuadrícula y una fotografía general en planta.
- Al alcanzar la profundidad total de intervención, es decir, cuando no se identifiquen más evidencias culturales y se llegue al horizonte C o al saprolito, se realizará un registro detallado de los perfiles estratigráficos, mediante ilustraciones a escala en papel milimetrado y registro fotográfico.
- Finalmente, el corte será clausurado y rellenado en su totalidad. Se desmontará el campamento y se realizará la limpieza del área intervenida. El material arqueológico recuperado será trasladado cuidadosamente al laboratorio para su respectiva limpieza y análisis.

El procedimiento de verificación y monitoreo completamente expuesto, así como las demás medidas de manejo se pueden consultar por completo entre las páginas 48 a 51 del documento con radicado interno 2025184200141332.

2. Actividades de laboratorio y análisis especializado

2.1. Análisis de material cerámico

En laboratorio se procederá inicialmente a la asignación de un consecutivo numérico a cada una de las bolsas que contienen material cerámico, con el fin de garantizar el control y trazabilidad de la unidad de muestreo a la cual pertenece cada conjunto y su respectivo contenido.

Posteriormente, se realizará la limpieza del material con el propósito de eliminar residuos de sedimento y permitir la adecuada observación de sus características físicas, lo cual facilitará la diferenciación entre fragmentos diagnósticos y no diagnósticos, a partir de cualidades morfológicas como el tamaño, la presencia o ausencia de decoración, entre otros aspectos.

La limpieza del material se llevará a cabo mediante el barrido en seco de los sedimentos utilizando brocha o, de ser necesario, con el apoyo de agua e hisopo. En aquellos casos en que el grado de suciedad o la adherencia de partículas lo requiera, se procederá al lavado de las piezas con agua y cepillo de dientes de cerdas suaves, con el fin de evitar cualquier daño o alteración del material.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, los elementos cerámicos que hayan sido lavados con agua se dispondrán para su secado a temperatura ambiente, extendidos sobre mesas y papel periódico. Posteriormente, se realizará el inventario y la separación de los fragmentos diagnósticos, no diagnósticos y microfragmentos. Esta información será registrada en una ficha diseñada específicamente para tal fin, lo que permitirá avanzar a la siguiente fase consistente en la marcación individual de los fragmentos para su posterior clasificación.

Posteriormente, se realizará el análisis de los materiales cerámicos, considerando variables morfológicas, estilísticas y funcionales, así como los procesos tecnológicos asociados a su producción, conforme a lo propuesto por Orton, Tyers y Vince (1997). A partir de este análisis se buscará comprender los procesos de elaboración de las piezas y, cuando sea posible, definir su uso o función (cocción, almacenamiento, transporte, entre otros).

El análisis cerámico contemplará las siguientes variables:

A. **Variables tecnológicas:** Orientadas a identificar los conocimientos técnicos de los artesanos, relacionados con la obtención, preparación y calidad de la materia prima, así como las técnicas de manufactura empleadas. Estas variables incluyen aspectos como color de la pasta, tipo de cocción, composición, tamaño y densidad del desgrasante, textura, dureza y acabados de superficie.

B. **Variables morfológicas:** Dirigidas a la identificación de las formas de las vasijas a partir del análisis de cuerpos, bordes y orientaciones, con el fin de agruparlas en clases funcionales básicas y establecer tendencias que contribuyan a la caracterización de estilos cerámicos. Se describirán el tipo, diámetro y orientación del borde, la forma del labio y, cuando sea posible, la forma general de la vasija.

C. **Variables estilísticas:** Enfocadas en la descripción de técnicas y elementos decorativos presentes en la cerámica. La definición de estos rasgos permitirá la identificación de estilos cerámicos e inferencias sobre identidades culturales. Se analizarán la técnica decorativa, los elementos ornamentales y la presencia de pinturas o engobes.

D. **Variables funcionales:** Destinadas a identificar huellas de uso, como ahumado u hollín, las cuales, en relación con el grosor de las pastas, permitirán inferir posibles usos culinarios u otras funciones de los recipientes.

2.2. Análisis de material lítico

Para el estudio de la industria lítica se empleará el concepto de cadena operativa propuesto por Leroi-Gourhan (1971), mediante el cual se busca caracterizar el proceso completo de producción, uso y descarte de los artefactos líticos, desde la obtención de la materia prima hasta su abandono final.

La clasificación de los elementos líticos se realizará considerando la cadena de producción, distinguiéndose entre líticos modificados por uso, líticos tallados y líticos pulidos. Esta clasificación permitirá identificar las técnicas y procesos implicados en su manufactura, así como, en algunos casos, asociarlos a los posibles usos a los que fueron sometidos.

Para estos materiales se aplicarán los mismos procedimientos de limpieza y marcación establecidos para la cerámica. El análisis se desarrollará a partir de variables morfológicas, tecnológicas y funcionales, siguiendo los planteamientos de George Odell (2003), de acuerdo con los siguientes criterios:

A. **Variables morfológicas:** Se considerarán la materia prima, la forma general del artefacto y sus dimensiones.
B. **Variables tecnológicas:** Para los líticos tallados se registrará el tipo de elemento (artefacto, desecho o núcleo), el talón de percusión (superficie y forma), el tipo de bulbo, la localización y el tipo de extracciones, así como el orden de extracción.
C. **Variables funcionales:** En el caso de líticos tallados se describirán los retoques, filos y macrohuellas de uso. Para los líticos modificados por uso y pulidos se registrarán la textura de la superficie de desgaste, el tipo de lítico, huellas de mantenimiento o reciclaje, posición y modo de uso, localización del desgaste y huellas asociadas.

2.3. Análisis de restos botánicos

2.3.1 Macrorestos

Se recolectarán como mínimo diez (10) litros de sedimento seco provenientes de contextos que evidencien actividad humana, tales como fogones, basureros,

manchas o áreas con alteraciones antrópicas. Cada muestra será registrada en una ficha que incluya información sobre profundidad, ubicación y descripción del contexto de procedencia.

En laboratorio, el sedimento será sometido a flotación manual con agua. La fracción liviana recuperada será secada a temperatura ambiente, y posteriormente se separarán la madera carbonizada y las semillas, las cuales serán etiquetadas, almacenadas en sobres y destinadas a análisis antracológicos y carpológicos. La fracción pesada será revisada con el fin de identificar otros elementos culturales, como restos óseos o cerámicos (Pearsall, 2000).

Para el proceso de identificación se recurrirá a colecciones de referencia de instituciones como la Universidad de Antioquia, el Herbario de la Universidad de Antioquia o el Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe. Finalmente, los resultados del análisis serán correlacionados con el contexto arqueológico para su interpretación.

2.3.2 Microrestos

Se recolectarán muestras de suelo correspondientes a cada capa estratigráfica en frascos estériles de 45 ml, cuyos puntos de muestreo serán georreferenciados. Se priorizará el muestreo de cerámicas con hollín y elementos líticos como manos de moler, dado su potencial para contener restos de almidones.

La recolección se realizará con guantes libres de polvo y materiales esterilizados en autoclave. Las muestras serán empacadas en bolsas plásticas esterilizadas y trasladadas al Laboratorio de Arqueología de la Universidad de Antioquia para su análisis.

2.4. Análisis de restos óseos

En caso de hallarse restos óseos durante las labores arqueológicas, estos serán embalados en papel y bolsas plásticas debidamente rotuladas, procurando su adecuada conservación. Una vez en laboratorio, serán inventariados y remitidos a un especialista para su análisis, quien determinará el procedimiento a seguir de acuerdo con la naturaleza del material, ya sea de origen humano o animal.
En el caso de restos humanos, se realizará la identificación de la cuarteta básica (sexo, edad, filiación poblacional y estatura), así como los análisis complementarios pertinentes. Para restos de fauna, el análisis se orientará a la identificación taxonómica de la especie.

Los procedimientos específicos aplicados para la identificación y análisis de los restos óseos serán descritos por el especialista correspondiente y anexados al informe final. No obstante, de manera general, los análisis bioantropológicos se desarrollarán conforme a los estándares propuestos por Buikstra y Ubelaker (1994), Rodríguez (1994), Sanabria (2008), Campillo y Subirà (2004), y White y Folkens (2005). Para restos juveniles se tendrán en cuenta los parámetros de Scheuer y Black (2000) y Krogman e Iscan (1986), y para restos no humanos, lo planteado por France (2008).

Dentro de los procedimientos a desarrollar se incluyen, entre otros:

- Diagnóstico de la naturaleza del material óseo.
- Separación del material óseo de elementos de naturaleza no biológica.
- Análisis preliminar de fragmentos de valor diagnóstico.
- Clasificación de fragmentos según criterios morfológicos, formativos y anatómicos.
- Inventario y registro del material en una base de datos.
- Determinación del Número Mínimo de Individuos (NMI).
- Registro del peso del material óseo por regiones anatómicas y características colorimétricas.
- Establecimiento del perfil biológico, incluyendo estudio tafonómico, diagnóstico patológico y rasgos individualizantes.

El procedimiento de laboratorio completamente expuesto, así como las demás medidas de manejo se pueden consultar por completo entre las páginas 52 a 54 del documento con radicado interno 2025184200141332.

3. Planeación de la fase de Arqueología Pública

La fase de Arqueología Pública se desarrollará de manera transversal durante todo el Programa de Arqueología Preventiva (PAP). En este sentido, las actividades de socialización iniciadas en esta fase deberán extenderse a la implementación del Plan de Manejo Arqueológico (PMA).
Previo al inicio de las labores arqueológicas, se realizarán capacitaciones al personal que apoye las actividades del programa, conforme a la metodología descrita a continuación.

3.1. Capacitaciones al personal de la obra

Las capacitaciones estarán a cargo de un coordinador del proyecto y estarán dirigidas a que el personal conozca los fundamentos básicos del Programa de Arqueología Preventiva, su articulación con la obra de adecuación del lote mediante banqueo, así como los mecanismos de comunicación y los conductos regulares a seguir en caso de un hallazgo arqueológico. Estas capacitaciones se realizarán cada vez que ingrese personal nuevo a la obra.

3.2. Talleres lúdicos o conferencias

Se realizarán tres (3) talleres lúdicos orientados a fortalecer los procesos de sensibilización y socialización del patrimonio arqueológico. Adicionalmente, se desarrollará un taller dirigido a público infantil y otro a público adulto, con el fin de involucrar a la comunidad cercana al proyecto.

Los talleres y conferencias serán diseñados y ejecutados por un arqueólogo, empleando recursos audiovisuales y metodologías lúdicas que promuevan el diálogo, la recuperación de saberes previos y la apropiación social del patrimonio arqueológico. Para su desarrollo, se podrá establecer articulación con casas de la cultura, museos y juntas de acción comunal.

Entre las actividades propuestas se incluyen:

- Charlas de sensibilización dirigidas a población adulta y trabajadores de la obra.
- Taller de alfarería ancestral "Manitos al barro", dirigido a población infantil, orientado a la divulgación de técnicas tradicionales de elaboración cerámica.

3.3. Socialización de resultados

El arqueólogo responsable diseñará una presentación de resultados utilizando medios audiovisuales y didácticos que permitan exponer de manera clara los resultados obtenidos durante las fases de prospección e implementación del Plan de Manejo Arqueológico. Esta socialización se realizará antes del cierre del programa y estará dirigida al personal de la obra y a la comunidad en general, con énfasis en actores culturales locales.

Estas actividades buscarán promover la protección, salvaguardia y apropiación del patrimonio arqueológico. Para su desarrollo, se recomienda articularse con casas de la cultura, museos y juntas de acción comunal.

Todas las actividades contempladas deberán abordar temas como: conceptos básicos de arqueología, patrimonio cultural de la Nación, normatividad vigente, entidades competentes, procedimientos arqueológicos, etapas de investigación y la importancia de la conservación del patrimonio arqueológico. En cada actividad se aplicarán evaluaciones escritas para recoger las percepciones y opiniones de los participantes.

Al finalizar los talleres y las socializaciones, el responsable deberá elaborar un acta que consigne un resumen de las actividades realizadas. Esta medida no aplicará para las capacitaciones al personal nuevo, dada la posible alta rotación del personal.

4. Protocolo de manejo de bienes arqueológicos

De conformidad con el Protocolo de manejo de bienes arqueológicos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, se establecen los siguientes pasos generales para el registro y la tenencia del material arqueológico recuperado:

1. Identificación de un espacio idóneo para la disposición final de los bienes arqueológicos, que cumpla con condiciones adecuadas de conservación, seguridad, acceso y divulgación.
2. Contacto con las entidades seleccionadas y recopilación de los documentos de soporte correspondientes.
3. Realización de visitas de verificación de las condiciones físicas, ambientales, de seguridad y acceso del espacio propuesto, documentadas mediante informe y registro fotográfico.
4. Selección de la entidad idónea y elaboración de la propuesta de entrega del material.
5. Solicitud de la carta de aceptación por parte de la entidad y remisión de la documentación al ICANH para la respectiva autorización de traslado.

Posteriormente, el titular del Programa de Arqueología Preventiva deberá adelantar los trámites de registro y tenencia del material arqueológico, diligenciando las fichas correspondientes, garantizando el adecuado embalaje, transporte y entrega del material, y notificando al ICANH con los soportes exigidos.

En caso de que el titular solicite el registro y la tenencia directa del material arqueológico, deberá cumplir con los procedimientos establecidos por el ICANH, incluyendo el diligenciamiento de las fichas de registro, la conservación adecuada del material y la solicitud formal ante la entidad.

Artículo 2. Para la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el polígono R1255A250001 tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. En la propuesta de talleres, incluir información respecto al Área Arqueológica Protegida de Piedras Blancas, haciendo énfasis en la existencia de esta figura de protección, y de la importancia de los hallazgos arqueológicos caracterizados en esta área para la arqueológica del oriente antioqueño

Artículo 3. La presente aprobación permite implementar las siguientes fases del Programa de Arqueología Preventiva y dar inicio a las obras para el polígono R1255A250001.

Artículo 4. El ICANH en cualquier momento y sin previo aviso, podrá supervisar la ejecución de las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el titular del Programa de Arqueología Preventiva y por el profesional en arqueología vinculado.

Artículo 5. Notifíquese la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, al correo electrónico juancateo16@gmail.com

Artículo 6. Comuníquese el presente acto administrativo a la autoridad ambiental competente, en virtud del artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 7. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Subdirección de Gestión del Patrimonio del ICANH, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MONTEJO GAITÁN
Subdirector de Gestión del Patrimonio

Transcribió:
Vanessa Puin
Contratista
Grupo de Arqueología

Revisó y aprobó:
Rosa Eliana Ortiz Castro
Profesional Especializada
Grupo de Arqueología

Revisó:
Nathaly Andrea Bonilla R
Abogada Contratista
Oficina Jurídica

Revisó:
Carol Castro Borbón
Abogada contratista
Oficina Jurídica

Aprobó:
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco
Jefe
Oficina Jurídica